



Resolución Jefatural N° 055-2019-BNP

Lima, 12 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000015-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 02 de abril de 2019, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000117-2019-BNP-GG-OA de fecha 05 de abril de 2019, de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 000076-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 026-2017-BNP de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-BNP denominada "*Lineamientos para el Otorgamiento de los Incentivos Laborales Otorgados a través del CAFAE de la Biblioteca Nacional del Perú*";



Que, el literal b.4) de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que los incentivos laborales que se otorgan a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú – CAFAE se sujetan a lo siguiente:

"b.4 Las escalas aprobadas y el monto de los incentivos laborales, así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta, bajo responsabilidad, a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección General de Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales; siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público."



Que, la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 autoriza al "*(...) Ministerio de Economía y Finanzas a establecer, durante el año fiscal 2019, el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas (...)*";



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01 establecen los lineamientos para las transferencias al CAFAE;

Resolución Jefatural N° 055-2019-BNP

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF publicado el 08 de enero de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se estableció el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;



Que, por medio de la Resolución Directoral N° 056-2019-EF/53.01 de fecha 09 de enero de 2019, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el monto y Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú del pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el 28 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 089-2019-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único;



Que, mediante Informe Técnico N° 000015-2019-BNP-GG-OA-ERH e Informe N° 000117-2019-BNP-GG-OA de fechas 02 y 05 de abril de 2019, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y la Oficina de Administración, en el marco de sus funciones, propusieron que se deje sin efecto la Directiva N° 003-2017-BNP "Lineamientos para el Otorgamiento de los Incentivos Laborales Otorgados a través del CAFAE de la Biblioteca Nacional del Perú"; y, se apruebe una nueva directiva, indicando lo siguiente:

"(...) dado el nuevo monto y Escala de Incentivo Único aplicable para el otorgamiento de los incentivos laborales a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde emitir una nueva directiva interna que regule dicho otorgamiento y el procedimiento para la transferencia al CAFAE-BNP de los recursos presupuestales (...).

(...) Por otro lado, teniendo en consideración que requiere dictarse una nueva directiva interna, resulta necesario que se deje sin efecto la Directiva N° 003-2017-BNP, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 026-2017-BNP (...)."



Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Final que la entidad dictará las disposiciones complementarias que resulten necesarias y adecuará sus documentos de gestión, conforme a lo establecido en el referido Reglamento;



Que, corresponde que la Directiva N° 003-2017-BNP sea dejada sin efecto por una disposición de igual jerarquía normativa;

Resolución Jefatural N° 055 -2019-BNP

Que, conforme al Cuadro de Equivalencias, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP, corresponde a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emitir el acto resolutorio por el cual se deje sin efecto la citada Directiva N° 003-2017-BNP, en la medida en que esta fue aprobada mediante una Resolución Directoral Nacional;

Que, mediante Informe Legal N° 000076-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable emitir el acto resolutorio a través del cual se deje sin efecto la referida Directiva N° 003-2017-BNP;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

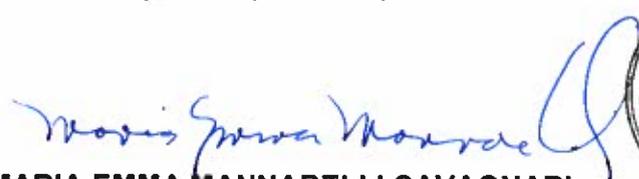
De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 004-2019-EF, que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 003-2017-BNP denominada *Lineamientos para el Otorgamiento de los Incentivos Laborales Otorgados a través del CAFAE de la Biblioteca Nacional del Perú*, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 026-2017-BNP de fecha 21 de febrero de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

